

Universidad Autónoma del Estado de México**Contratos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios, por la Universidad Autónoma del Estado de México**

Auditoría Forense: 13-4-99015-12-0246

DS-031

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,653,554.5
Muestra Auditada	1,048,314.2
Representatividad de la Muestra	63.4%

El universo por 1,653,554.5 miles de pesos corresponde al total de convenios suscritos por la Universidad Autónoma del Estado de México con diversas dependencias de la Administración Pública Federal, para la prestación de servicios, al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, de los que se seleccionaron 20 por un monto de 1,048,314.2 miles de pesos, que representó el 63.4% de los recursos.

Antecedentes

La ASF ha reportado irregularidades durante 3 años consecutivos en este tipo de operaciones y, no obstante las recomendaciones, denuncias de hechos presentadas y otras acciones promovidas, persiste la recurrencia de anomalías en las adjudicaciones directas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con universidades públicas, otros institutos de educación y entre dependencias y entidades en los tres niveles de gobierno para la contratación de adquisiciones, obra pública, consultorías y prestación de servicios, al amparo de los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 4 de sus respectivos reglamentos.

Estos esquemas permiten en muchos casos eludir las licitaciones públicas, y propician que se puedan simular los servicios y las adquisiciones; subcontratar proveedores sin el perfil, ni la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios comprometidos, y que éstos a su vez, subcontraten a otras empresas y personas físicas; incluso, se ha dado el caso de la subcontratación de empresas inexistentes o vinculadas. Por lo que se determinó llevar a cabo la auditoría para constatar que la UAEM contó con los recursos humanos y técnicos necesarios para prestar los servicios.

Resultados

1. En el ejercicio 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) suscribió contratos y convenios con la Administración Pública Federal (APF) por 1,653,554.5 miles de pesos en términos de los artículos 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 4 de su reglamento, de los cuales se determinó una muestra por 1,048,314.2 miles de pesos.

Del análisis de los expedientes se observó que la UAEM subcontrató el 100.0% de los servicios con personas físicas y morales, no obstante que presentó una carta a las dependencias y entidades contratantes, donde manifestó contar con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los servicios solicitados. Además, superó el porcentaje establecido en la normatividad aplicable, como sigue:

SUBCONTRATACIÓN REALIZADA POR LA UAEM
(Miles de pesos)

Núm.	Dependencia o Entidad	Descripción	Convenio	Ingresos	Egresos	Sub Contratado	Comisión Cobrada UAEM
1	SCJN	Servicios integrales de soporte técnico especializado para la red de datos y telecomunicaciones.	SCJN/DGRM/AI-136/08/2011	68,354.5	61,701.8	90.3%	6,652.7
2	SEDESOL	Programa de Pensión para Adultos Mayores.	411/DGRM/001/DAC/279/13	526,678.9	473,795.3	90.0%	52,883.6
3	SEDESOL	Prueba de Supervivencia para Adultos Mayores.	DASNOP/SAC/001/2013	43,674.2	39,363.8	90.1%	4,310.4
4	SEDESOL	Cruzada Nacional contra el Hambre. Dispositivos móviles.	S/N	159,850.8	144,876.8	90.6%	14,974.0
5	SEDESOL		DGGPB/CNPDHO/DGAGP/DGFS/UMR/DGTIC/AD/001/2013	41,088.5	56,716.7	138.0%	-15,628.2
6	SEDESOL	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.	DGAGP/0001/2013	60,000.0	51,652.8	86.1%	8,347.2
7	SEDESOL	Misión Crítica.	DG1/33301/04/2012	26,655.1	29,839.3	111.9%	-3,184.2
8	FIRCO	Apéndice 2 del anexo técnico de operación 2-13 del subcomponente (PROVAR).	Anexo Técnico de Operación 2-13 del Convenio de coordinación del 15 de febrero de 2010	18,412.8	16,040.8	87.1%	2,372.0
9	FIRCO	Apéndice no. 1 del anexo técnico de operación no. 5-13. Conceptos de los servicios de apoyo complementario para la operación de los subcomponentes: FIMAGO.	Anexo Técnico de Operación 5-13 del Convenio de coordinación del 15 de febrero de 2010	10,422.3	9,999.2	95.9%	423.1
10	CONAPESCA	Primer anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	Convenio de colaboración S/N (ATE 1)	5,298.3	4,508.7	85.1%	789.6
11	CONAPESCA	Segundo anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	Convenio de colaboración S/N (ATE 2)	1,015.0	929.9	91.6%	85.1
12	CONAPESCA	Tercer anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	Convenio de colaboración S/N (ATE 3)	444.8	408.1	91.7%	36.7
13	CONAPESCA	Cuarto anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	Convenio de colaboración S/N (ATE 4)	1,531.4	1,404.9	91.7%	126.5
14	CONAPESCA	Quinto anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	Convenio de colaboración S/N (ATE 5)	39,900.0	36,328.6	91.0%	3,571.4
15	CONAPESCA	Sexto anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	Convenio de colaboración S/N (ATE 6)	2,857.6	2,486.1	87%	371.5
16	CONAPESCA	Séptimo anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	Convenio de colaboración S/N (ATE 7)	3,500.0	2,986.4	85.3%	513.6
17	CONAPESCA	Octavo anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	Convenio de colaboración S/N (ATE 8)	7,500.0	5,500.7	73.3%	1,999.3
18	SAGARPA	Manejo Postproducción.	S/N	8,500.0	7,421.2	87.3%	1,078.8
19	SAGARPA	Componente: Garantías.	S/N	15,630.0	13,720.3	87.8%	1,909.7
20	SAGARPA	Proyecto Estratégico Trópico Húmedo.	S/N	7,000.0	6,381.6	91.2%	618.4
Totales				1,048,314.2	966,063.0	92.2%	82,251.2

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por la UAEM.

Adicionalmente, se observó que los convenios y contratos revisados carecen de los requisitos esenciales en materia de adquisiciones dispuestos por ley, para la selección del proveedor, los términos y condiciones en que se ejecutarían los servicios, la definición de conceptos y características, y el precio de cada uno de los mismos, con criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

13-4-99015-12-0246-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma del Estado de México, en lo subsecuente cumpla estrictamente lo estipulado en los artículos 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su reglamento y demás normativa, para evitar la opacidad en las contrataciones con entes públicos. Es decir, se abstenga de contratar o convenir servicios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuando no disponga de los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos; así como para que en lo subsecuente los convenios y contratos cuenten con los requisitos esenciales en materia de adquisiciones dispuestos por ley, para la selección del proveedor, los términos y condiciones en que se ejecutarán los servicios, la definición de conceptos y características y el precio de cada uno de los mismos, con criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

13-9-99015-12-0246-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente para sancionar las conductas por los actos u omisiones atribuibles a los funcionarios que en su gestión suscribieron los contratos con sus respectivos anexos y apéndices técnicos, sin que la universidad contara con la capacidad técnica, material y humana para la realización de los objetos de los convenios suscritos, y declaró en falsedad que no requeriría de la subcontratación con terceros para el cumplimiento de los trabajos contratados.

2. El 15 de febrero de 2013 la UAEM suscribió con la SEDESOL, por un monto de 480,000.0 miles de pesos, el convenio de coordinación número 411/DGRM/001/DAC/279/13, para la implementación y puesta en marcha de ventanillas de atención por demanda, para la incorporación de 1,600,000 beneficiarios al Programa de Pensión para Adultos Mayores (PPAM) al esquema de inclusión financiera, del 1 de marzo al 31 de octubre de 2013; y dos convenios modificatorios; el del 31 de octubre, en el cual se acordó ampliar el periodo al 31 de diciembre de 2013 y, el segundo, del 13 de diciembre de 2013, para incrementar el monto máximo a 576,000.0 miles de pesos y ampliar la terminación del periodo de servicio al 31 de marzo de 2014. Por otra parte, el segundo convenio modificatorio, al extender su periodo de ejecución, se pagaría con cargo al presupuesto del ejercicio 2014, por lo que su revisión tuvo limitaciones en su alcance.

Del monto ejercido en 2013, por 480,000.0 miles de pesos, la UAEM contrató y pagó a dos empresas: Inteligencia y Tecnología Informática, S.A de C.V., y Symmetrix Architecture, S.A. de C.V., la cantidad de 241,789.6 miles de pesos por la puesta en marcha, la infraestructura y la operación de 460 ventanillas para el programa PPAM, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013.

En la visita realizada a las empresas, proporcionaron información del costo mensual por los servicios, que fue de 61.8 miles de pesos, por cada ventanilla, y la relación de las que se abrieron y cobraron. Para corroborar los datos, con el análisis de la documentación

proporcionada por la UAEM, relativa a los entregables, microplaneación y reportes de fechas de apertura de las ventanillas, así como la base de datos de la incorporación de beneficiarios, se comprobó que no fueron operadas en su totalidad las ventanillas instaladas por el proveedor; y que algunas fueron abiertas de forma parcial, conforme el cuadro siguiente:

VENTANILLAS NO ABIERTAS Y PARCIALMENTE APERTURADAS

Ventanillas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Cobradas por el proveedor	0	0	154	402	460	460	460	460	578	578	119	238
Abiertas	0	2	70	221	399	287	301	174	156	155	212	37
Aperturada parcial	3	7	105	171	46	172	0	0	18	0	0	0
Reportado por la UAEM	3	9	175	392	445	459	301	174	174	155	212	37
No abiertas	0	0	0	10	15	1	159	286	404	423	0	201

FUENTE: Información proporcionada por la UAEM y por el proveedor.

Con base en lo anterior, se determinó el costo total pagado por la subutilización de las ventanillas como sigue:

VENTANILLAS PAGADAS NO ABIERTAS Y ABIERTAS DE FORMA PARCIAL
(Miles de pesos)

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	Ma	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Totales
Importe de ventanillas cobrado por el proveedor	0	0	9,525.6	24,865.6	28,453.1	28,453.1	28,453.1	28,453.1	35,752.0	35,752.0	7,360.7	14,721.3	241,789.6
Costo determinado por apertura de ventanillas (1)	19.0	154.6	6,825.4	19,405.7	26,381.0	27,701.0	18,618.2	10,762.7	10,252.4	9,587.5	13,113.2	2,288.6	145,109.3
Costo fuera del periodo de apertura	19.0	154.6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	173.6
Costo real por las ventanillas abiertas (2)	0	0	6,825.4	19,405.7	26,381.0	27,701.0	18,618.2	10,762.7	10,252.4	9,587.5	13,113.2	2,288.6	144,935.7
Costo por ventanillas pagadas al proveedor no abiertas y parcialmente abiertas	0	0	2,700.2	5,459.9	2,072.1	752.1	9,834.9	17,690.4	25,499.6	26,164.5	-5,752.5	12,432.7	96,853.9

Fuente: Documentación proporcionada por el proveedor del servicio y por la UAEM.

(1) Para determinar el costo, se tomó el reporte de ventanillas abiertas con fechas de inicio y término; y para los meses de noviembre se considera el reporte de ventanillas con uso/registro y de diciembre, el reporte de ventanillas con base en confrontas o enrolados realizados.

(2) El costo por ventanilla abierta se determinó con base en el precio del día operativo considerando el costo mensual del proveedor de 61.8 miles de pesos, toda vez que las ventanillas no abrieron meses completos.

De lo anterior se determina que la SEDESOL no supervisó los trabajos pactados con la UAEM por lo que la universidad realizó cobros injustificados por 96,853.9 miles de pesos, toda vez que las ventanillas no fueron abiertas o lo fueron de forma parcial, lo cual provocó que no se diera cumplimiento a la meta de incorporar a beneficiarios al esquema de inclusión financiera del PPAM.

Asimismo, el responsable técnico de proyectos del Centro de Desarrollo Tecnológico de la UAEM proporcionó las bases de datos que incluyen 1,761,877 registros y el enrolamiento de 1,617,798 beneficiarios al programa.

Cabe señalar que en la auditoría número 270 realizada por la ASF a la SEDESOL denominada “Contratos y/o Convenios de Colaboración Suscritos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para el Desarrollo del Programa de Pensión para Adultos Mayores y el Convenio de Coordinación para la Comprobación de Supervivencia, al Amparo del Artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, se analizó la base de datos de la SEDESOL que incluye 5,058,862 de beneficiarios. De acuerdo con el cotejo de los datos proporcionados por la UAEM, de los 1,617,798 adultos mayores que supuestamente incorporó al padrón de la SEDESOL, 158,635 no lo están y 457,626 ya estaban incorporados con anterioridad, como se observa en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIOS INCORPORADOS EN AÑOS ANTERIORES	
Año de alta	Número de Beneficiarios
2007	97,111
2008	146,330
2009	90,711
2010	35,109
2011	55,826
2012	32,539
Total	457,626

FUENTE: Base de datos general proporcionada por la SEDESOL y la UAEM.

De lo anterior se concluye que los datos que presenta la UAEM como entregable para cumplir con el convenio de coordinación suscrito, para enrolar 1,600,000 beneficiarios al esquema de inclusión financiera del PPAM, tienen inconsistencias, ya que del análisis de la base de datos, se desprende que sólo incorporó 1,001,537 de adultos mayores; no obstante, la SEDESOL pagó a la UAEM el monto total por 480,000.0 miles de pesos.

Por lo tanto, se considera que ni la SEDESOL ni la UAEM supervisaron, verificaron y validaron la ejecución de los trabajos contratados, lo que propició un daño al erario por un pago injustificado por 179,538.9 miles de pesos.

13-4-99015-12-0246-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 179,538,900.00 pesos (ciento setenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.), en virtud de que la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), no logró incorporar a 598,463 adultos mayores, a un costo unitario de trescientos pesos, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron recursos públicos federales sin que se realizara la totalidad de los servicios convenidos, así como por efectuar pagos a terceros por servicios que no utilizó.

3. Se constató que la UAEM contrató y pagó al proveedor Servicios Administrativos Zulma, S.A. de C.V., la cantidad de 21,177.4 miles de pesos, por concepto de monitoreo de ventanillas de adultos mayores y supervivencia, con recursos que recibió a través del convenio de coordinación número 411/DGRM/001/DAC/279/13, para la implementación y puesta en marcha de ventanillas de atención por demanda, como sigue:

**INTEGRACIÓN DE FACTURAS PAGADAS POR LA UAEM A LA EMPRESA
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ZULMA, S.A. DE C.V.
(Miles de pesos)**

Factura	Fecha	Concepto	Importe
49	14/01/2013	Asesoría en conectividad y en servicios de cómputo administrativo	4,430.0
161	20/06/2013	Monitoreo de ventanillas de adultos mayores y supervivencia. Mes de abril	1,937.2
162	20/06/2013	Monitoreo de ventanillas de adultos mayores y supervivencia. Mes de mayo	1,937.2
163	20/06/2013	Monitoreo de ventanillas de adultos mayores y supervivencia. Mes de junio	1,937.2
248	21/08/2013	Monitoreo de ventanillas de adultos mayores y supervivencia. Mes de julio 2013	1,937.2
278	23/09/2013	Monitoreo de ventanillas de adultos mayores y supervivencia. Mes de agosto 2013	1,937.2
281	09/10/2013	Monitoreo de ventanillas de adultos mayores y supervivencia. Mes de septiembre 2013	1,937.2
286	29/10/2013	Monitoreo de ventanillas de adultos mayores y supervivencia. Mes de octubre 2013	1,937.2
316	06/12/2013	Monitoreo de ventanillas de adultos mayores y supervivencia. Mes de noviembre 2013	1,937.2
320	09/12/2013	Monitoreo de ventanillas de adultos mayores y supervivencia. Mes de Diciembre	1,249.8
Suma			21,177.4

FUENTE: Facturas proporcionadas por la UAEM.

Del análisis se desprende que, la factura número 49, del 14 de enero de 2013, pagada a la empresa Servicios Administrativos Zulma, S.A. de C.V., por 4,430.0 miles de pesos por concepto de asesoría en conectividad y en servicios de cómputo administrativo, es improcedente, ya que los servicios fueron convenidos a partir del mes de marzo del mismo año.

Cabe señalar que esta empresa no fue localizada en ninguna de las visitas realizadas a los domicilios registrados y de acuerdo con el SAT, no presentó declaración anual de ISR. Adicionalmente, los supuestos socios abrieron la cuenta bancaria donde se les depositó el pago, con credenciales de elector presumiblemente apócrifas.

Asimismo, se constató que en los domicilios particulares señalados por los socios, no los conocen y que no habitan ahí, hechos que se hicieron constar en dos actas administrativas circunstanciadas de auditoría.

Por otra parte, los pagos realizados por el concepto de monitoreo de ventanillas están sustentados en un convenio de asociación de las partes, suscrito el 2 de enero de 2013, firmado por el entonces Director de Recursos Financieros de la UAEM y el representante legal de la empresa Servicios Administrativos Zulma, S.A. de C.V., para la realización de proyectos en materia jurídica, administrativa y de tecnología de la información y comunicaciones e investigación científica, objeto totalmente ajeno al concepto del pago. Sin embargo, se comprobó que los supuestos servicios por los que esta empresa recibió 21,177.4 miles de pesos, fueron realizados por otra, IT Guardian Auditing & Consulting Services, S.C., lo que se constató con el testimonio del responsable técnico de proyectos del Centro de Desarrollo Tecnológico de la UAEM, quien informó que no tuvo trato alguno con personal de la empresa Servicios Administrativos Zulma, S.A. de C.V., pero que sí contaba

con la dirección electrónica identificada como intranet.itguardian.com.mx/UAEMEX/SEDESOL%Ventanillas/Forms/Alltems.aspx de donde obtenía los entregables.

Asimismo, manifestó que acudió con el administrador del proyecto de monitoreo de ventanillas en IT Guardian Auditing & Consulting Services, S.C., quien le informó que su incorporación al proyecto fue a petición del entonces Director de Recursos Financieros de la UAEM (mismo que firmó el contrato con la empresa Servicios Administrativos Zulma, S.A. de C.V.) que no conocía al proveedor Servicios Administrativos Zulma, S.A. de C.V., y que no cobraron por los servicios realizados; además, señaló que le proporcionaron la impresión del portal del repositorio de entregables, en la cual se aprecia que la URL es de la empresa IT Guardian Auditing & Consulting Services, S.C.

Por lo anterior, y para corroborar los hallazgos derivados de la fiscalización, el 2 de septiembre de 2014, personal de la ASF realizó una visita domiciliaria a la empresa IT Guardian Auditing & Consulting Services, S.C., en la cual uno de los socios y representante legal, manifestó que no se realizó ningún servicio de monitoreo de ventanillas de adultos mayores ni pruebas de supervivencia durante el ejercicio de 2013; en relación al documento que le fue exhibido por el personal auditor, como repositorio de entregables de la URL, señaló que en su momento fue un apoyo que se prestó a la UAEM, y que no obtuvo ninguna contraprestación por el mismo; que tampoco conoce a la empresa Servicios Administrativos Zulma, S.A. de C.V. Lo anterior quedó asentado en acta administrativa circunstanciada de auditoría número 042/CP2013.

Sin embargo, del análisis realizado a los pagos efectuados por la UAEM, se constató que la empresa Servicios Administrativos Zulma, S.A. de C.V., le pagó mediante cheques nominativos, tanto al Director General como al representante legal, -ambos socios- de IT Guardian Auditing & Consulting Services, S.C., por 1,146.5 miles de pesos y 1,703.1 miles de pesos, respectivamente, que suman un total de 2,849.6 miles de pesos, no obstante que ambos habían manifestado no conocer a la empresa Servicios Administrativos Zulma, S.A. de C.V. Lo anterior evidencia la falsedad en las declaraciones, y un esquema de facturación a través de la simulación de operaciones de una empresa que factura una presunta prestación de bienes o servicios, en este caso, Servicios Administrativos Zulma, S.A. de C.V., y de la universidad que supuestamente los recibe de conformidad, con lo que avala una operación presumiblemente inexistente o simulada.

Es importante resaltar que este proveedor “inexistente” no efectuó los trabajos, pero como pago recibió de la UAEM 21,177.4 miles de pesos, de los cuales, realizó una transferencia por 1,800.0 miles de pesos a la empresa Servicios Profesionales Antal, S.A. de C.V., cuyo administrador resultó ser el entonces Director de Recursos Financieros de la UAEM, quien la contrató y le pagó, lo que evidencia un conflicto de intereses y presume la comisión de conductas irregulares que causaron un daño al erario federal.

Por lo expuesto, se concluye que la UAEM realizó pagos injustificados durante el ejercicio 2013 con recursos provenientes de este convenio de coordinación por un monto de 21,177.4 miles de pesos, que utilizó un esquema de simulación de operaciones, y que los

trabajos fueron realizados por una empresa vinculada con Servicios Administrativos Zulma, S.A. de C.V., y el entonces Director de Recursos Financieros de la UAEM.

13-0-06E00-12-0246-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con el RFC SAZ120702GD4 con domicilio fiscal en San Antonio número 217, Colonia Insurgentes San Borja, C.P. 03100, México, D.F., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no fue localizado el domicilio manifestado, así como los domicilios de los socios y los trabajos por los cuales recibió recursos sin prestar el servicio.

13-4-99015-12-0246-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,177,406.50 pesos (veintiún millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos seis pesos 50/100 M.N.) por pagos injustificados a una empresa no localizada, que no realizó los trabajos, y utilizó un presunto esquema de simulación de operaciones. Los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron y validaron la ejecución de los trabajos convenidos, propiciaron un daño al erario por este pago injustificado.

4. El 10 de enero de 2013, la UAEM suscribió con la SEDESOL el Convenio de Coordinación núm. DASNOP/SAC/001/2013, por un monto de 45,000.0 miles de pesos, para la comprobación de supervivencia de los beneficiarios del Programa de Pensión para Adultos Mayores, que reciben sus apoyos económicos mediante transferencia electrónica, con vigencia del 16 de enero al 31 de diciembre de 2013.

La UAEM pagó a las empresas Inteligencia y Tecnología Informática, S.A de C.V., y Simmetrix Architecture, S.A. de C.V., la cantidad de 10,853.9 miles de pesos, por la instalación y equipamiento de 460 módulos, del periodo comprendido del 16 de enero al 31 de diciembre de 2013, sin embargo, el monto acordado era por 12,820.8 miles de pesos, por lo que se desconoce a qué programa se cargó la diferencia por 1,966.9 miles de pesos.

De la información proporcionada por las empresas subcontratadas, se conoció que el costo mensual de operación de cada módulo fue de 2.4 miles de pesos, que incluye los insumos; también se consideraron 409.9 miles de pesos por kits de vestuario. A pesar de esto, la UAEM cobró a la SEDESOL 3,700.5 miles de pesos por estos conceptos que no proporcionó.

Por otra parte, el monto total que debió pagar la UAEM por la atención de 122 ventanillas por los meses que estuvieron abiertas: enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, es de 5,752.5 miles de pesos. Sin embargo, realizó pagos por este concepto durante el periodo que se cita por un monto de 14,011.0 miles de pesos, por lo cual se determinó una diferencia pagada en demasía de 8,258.5 miles de pesos, por pagos de personal contratado en exceso. No obstante, la UAEM cobró una comisión que no le correspondía por 2,359.4 miles de pesos por los meses en que no abrieron las ventanillas.

Lo anterior se muestra en el siguiente cuadro:

DETERMINACIÓN DE PAGOS EN EXCESO (Miles de pesos)				
Concepto	Cobrado UAEM	Servicios realizados		Servicios cobrados no proporcionados
		2013	2014	
Kit vestuario	409.9	0.0	0.0	409.9
Insumos	3,290.6	0.0	0.0	3,290.6
Comisión	3,900.4	974.6	566.4	2,359.4
Pagos a personal contratado	14,011.0	3,982.5	1,770.0	8,258.5
TOTAL	21,611.9	4,957.1	2,336.4	14,318.4

FUENTE: Información proporcionada por la UAEM y el proveedor.

En la auditoría número 270 realizada a la SEDESOL, del análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección General Adjunta de Operación de Programas de Atención a Grupos Prioritarios, responsable de la coordinación, seguimiento y control de los trabajos, que consistió en una base de datos, se desprende que del total de beneficiarios del programa sujetos a pruebas de supervivencia, de 2,237,973 incorporados al sistema bancarizado, únicamente se realizaron pruebas a 1,830,554, el 81.8%.

Asimismo, se identificaron registros de 202,412 beneficiarios a los que se les efectuaron de 4 hasta 26 pruebas de supervivencia, con lo cual se pudo constatar la falta de control, capacitación, supervisión y verificación de los servicios, lo que ocasionó pagos en exceso, toda vez que el costo se determina en función del número de pruebas realizadas.

Por lo que respecta a la base de datos que contiene un total de 2,820,889 beneficiarios que reciben sus apoyos económicos en efectivo, se localizaron 33,354 que indebidamente se les realizaron pruebas de supervivencia; y además, 27,456 personas no se localizaron en el padrón general.

Lo anterior, denota la falta de control, conocimiento y organización en la ejecución de las pruebas, aunado a que la SEDESOL no le entregó a la UAEM un protocolo de atención para los servicios, ni la base de datos actualizada con la información de los beneficiarios a quienes deben realizarse las pruebas, lo que propició pagos en exceso.

13-4-99015-12-0246-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,318,453.65 pesos (catorce millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.), en virtud de que la Universidad Autónoma del Estado de México realizó cobros injustificados a la SEDESOL, propiciado por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron ni validaron la ejecución de los trabajos convenidos.

5. El 2 de enero de 2013, la UAEM suscribió con la SEDESOL el acuerdo de ejecución núm. DGAGP/0001/2013, por un monto de 50,000.0 miles de pesos, para operar el Proyecto de Acompañamiento de la Población de Jornaleros Agrícolas, mediante la construcción de

una red de protección social para brindar, a través de la instalación de ventanillas, asistencia a personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad que formen parte de la población jornalera agrícola, por el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2013; asimismo, mediante convenio modificatorio del 20 de noviembre de 2013, se acordó una aportación adicional hasta por 10,000.0 miles de pesos, contra la entrega del producto final, lo que suma un total de recursos reasignados a la UAEM de 60,000.0 miles de pesos. Cabe señalar que la aportación adicional fue con cargo al presupuesto de 2013, y se transfirió en 2014.

Se observó que los convenios revisados carecen de los requisitos esenciales en materia de adquisiciones dispuestos por ley, así como de los términos y condiciones en que se ejecutarían los servicios, los conceptos, características y el precio; tampoco establecieron metas ni protocolo de atención a beneficiarios, y únicamente en el documento de la microplaneación entregada por la UAEM, se determinó la instalación de 808 ventanillas, de las cuales se instalaron únicamente 590, como sigue:

VENTANILLAS NO ABIERTAS													
Ventanillas	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Junio	Julio	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Microplaneación programada	86	84	81	100	92	76	51	34	47	49	53	55	808
Instaladas por el proveedor	73	80	65	47	44	34	23	34	40	40	55	55	590
Ventanillas no instaladas	13	4	16	53	48	42	28	0	7	9	-2	0	218

FUENTE: Información proporcionada por la UAEM y el proveedor.

Cabe señalar que en la microplaneación que la SEDESOL entregó se estableció instalar 838 ventanillas, ver auditoría 269.

La UAEM pagó a los proveedores y a las personas subcontratadas para atender las ventanillas 51,652.8 miles de pesos, que incluyen 2,737.3 miles de pesos que corresponden a comprobantes de 2012, por lo que el ejercido real en 2013, fue de 48,915.5 miles de pesos, el 97.8% del monto original convenido de 50,000.0 miles de pesos.

La UAEM pagó a la empresa Inteligencia y Tecnología Informática, S.A de C.V., 38,403.1 miles de pesos, por la puesta en marcha, la infraestructura y la operación de las ventanillas.

En la visita realizada, la empresa informó que el costo mensual por la operación de cada ventanilla fue de 65,089.92 pesos y proporcionó la documentación soporte. Del análisis de la información de los entregables, la microplaneación, el reporte de fechas de apertura de las ventanillas, las fechas de ingreso y baja, la base de datos de los reportes de personal, así como los pagos realizados, se identificaron pagos al proveedor por 8,396.6 miles de pesos, por las ventanillas instaladas que mantuvo cerradas, y de 4,755.5 miles de pesos por ventanillas que abrieron parcialmente, (menor número de días a los pagados), lo cual se determinó de la confronta realizada a la documentación recabada en la visita al proveedor y la proporcionada por la UAEM, como sigue:

VENTANILLAS PAGADAS AL PROVEEDOR NO ABIERTAS O NO UTILIZADAS TOTALMENTE
(Miles de pesos)

Ventanillas	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Junio	Julio	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Cerradas con infraestructura pagada al proveedor	36	5	0	4	15	33	22	10	0	0	3	1	
Monto pagado al proveedor por ventanillas cerradas	2,343.2	325.4	0	260.4	976.3	2,148.0	1,432.0	650.9	0	0	195.3	65.1	8,396.6
Abiertas parcialmente	37	75	130 (*)	94 (*)	29	1	1	24	40	40	52	54	0
Monto pagado al proveedor por ventanillas no utilizadas totalmente (día operativo)	1,466.0	29.3	423.1	748.5	0	32.5	28.3	727.8	340.9	50.9	127.1	781.1	4,755.5
Suma													13,152.1

FUENTE: Información proporcionada por el proveedor y la UAEM.

(1) Los montos fueron determinados con base al costo unitario por ventanilla proporcionado por el proveedor; así como del control de pagos de PAJA 2013, relación de personal general PAJA, reportes de personal presentado a la SEDESOL, e información proporcionada por el proveedor.

(*) Número de ventanillas quincenales.

Se concluye que no se estableció una estrategia para la atención integral de la población jornalera agrícola, y el entregable proporcionado, consistió en una memoria técnica que describe el objetivo del programa y se observó que la información contenida se refiere a la implantación y puesta en operación de las ventanillas y los servicios de soporte operativo, todo ello, sin proporcionar evidencia del cumplimiento del programa, ya que sólo se utilizaron las ventanillas para el levantamiento de los cuestionarios únicos de información socioeconómica (CUIS) a los jornaleros, sin que esta acción cumpliera con las Reglas de Operación del Programa y con el Acuerdo de Ejecución. Tampoco se determinaron los alcances ni las metas.

13-4-99015-12-0246-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma del Estado de México implemente los procedimientos específicos para la atención de los convenios de colaboración suscritos con la Administración Pública Federal en los cuales actúe como instancia ejecutora del gasto y que consideren mecanismos de supervisión, a efecto de dar cabal cumplimiento a la normativa establecida de cada programa, así como se contemple el reintegro de los recursos en los términos establecidos.

13-4-99015-12-0246-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,236,694.36 pesos (catorce millones doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 36/100 M.N.) integrado por 13,152,161.98 pesos (trece millones ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 98/100 M.N.) por realizar pagos por servicios no utilizados o subutilizados, así como por 1,084,532.38 pesos (un millón ochenta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos 38/100 M.N.) por recursos no ejercidos en los fines autorizados, que propiciaron los actos y omisiones de los servidores públicos que en su

gestión no supervisaron, verificaron y validaron la ejecución de los trabajos convenidos, y que provocaron un daño al erario.

6. Respecto del convenio modificatorio al acuerdo de ejecución núm. DGAGP/0001/2013, que se suscribió el 20 de noviembre de 2013, para operar el Proyecto de Acompañamiento de la Población de Jornaleros Agrícolas, se acordó una ampliación a la UAEM de recursos reasignados por 10,000.0 miles de pesos, aportados por la SEDESOL en enero de 2014, sin un fin específico, y se transfirieron a la universidad cuando ya habían concluido los servicios convenidos, el 31 de diciembre de 2013.

No obstante, la universidad reportó que aplicó 1,652.8 miles de pesos para complementar pagos del ejercicio 2012, y la diferencia por 8,347.2 miles de pesos fue depositada en cuentas bancarias propias.

Sin embargo, como instancia ejecutora, la UAEM debió reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no aplicados, conforme lo estipulan las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

13-4-99015-12-0246-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,000,000.00 pesos (diez millones de pesos 00/100 M.N.), por desviar recursos federales a fines distintos a los establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, resultante de actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron su aplicación, con lo que provocaron un daño al erario.

7. El 1 de marzo de 2013, la UAEM suscribió con la SEDESOL el convenio de colaboración para desarrollar proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo directamente relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones y fines institucionales, de conformidad con las especificaciones técnicas y costos establecidos en un anexo técnico, con dos apéndices, ambos del 15 de abril de 2013.

En el anexo técnico, se determinó pagar a la UAEM la cantidad de 159,850.8 miles de pesos, para el desarrollo de 3 eventos: a) la ejecución del proyecto Compartamos la música, erradiquemos el hambre, por un monto de 12,135.3 miles de pesos, b) implementación de redes nutricionales a nivel nacional, y c) la ejecución de un evento ferial para la participación de organizaciones de la sociedad civil. De estos dos últimos no se desglosan las características técnicas y costos correspondientes a cada servicio.

De la revisión de los documentos justificativos y comprobatorios, se conoció que la UAEM únicamente presentó copia simple de los primeros, y de su análisis se observó lo siguiente:

1) La UAEM pagó por el 100.0% de los servicios y presentó facturas de los proveedores por 144,876.8 miles de pesos que corresponden al 90.6% de los recursos recibidos por 159,850.8 miles de pesos. Las empresas que supuestamente prestaron los servicios tienen como actividades económicas preponderantes las siguientes: S&C Constructores de Sistemas, S.A. de C.V., comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias;

Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V., fabricación de otros equipos de comunicación; Dumago Systems Solutions, S.A. de C.V., comercio al por menor de computadoras y sus accesorios; las cuales son diferentes a los trabajos solicitados y pagados por la UAEM.

2) Para la ejecución del concierto “Compartamos la música, erradiquemos el hambre”, se determinó que la UAEM pagó a la empresa S&C Constructores de Sistemas, S.A. de C.V., un total de 41,337.2 miles de pesos por el evento musical, no obstante que el costo estipulado en el apéndice 1 del convenio de colaboración fue de 12,135.3 miles de pesos, por lo que se le realizaron pagos en demasía por 29,201.9 miles de pesos. Las facturas y los conceptos pagados se detallan a continuación:

**FACTURAS PAGADAS POR EL CONCIERTO “COMPARTAMOS LA MÚSICA,
ERRADIQUEMOS EL HAMBRE”
(Miles de pesos)**

Núm. de Factura	Fecha	Concepto	Importe
3571	05/04/2013	Diseño de evento musical	4,563.2
3583	08/04/2013	Planeación de evento musical	4,563.2
3600	09/04/2013	Preproducción de evento musical	4,987.7
3626	26/04/2013	Difusión de evento musical	4,324.6
3663	07/05/2013	Programación del evento musical	4,876.9
3691	10/05/2013	Logística para evento musical	4,900.0
3715	13/05/2013	Supervisión de evento musical	4,768.9
3722	14/05/2013	Negociación y gestión con proveedores de evento musical	4,678.5
3744	05/04/2013	Post producción evento musical	3,674.2
Suma			41,337.2

FUENTE: Facturas proporcionadas por la UAEM y el proveedor.

3) Para llevar a cabo los servicios del apéndice 2, diseño e implementación de redes nutricionales a nivel nacional y el evento ferial para la participación de organizaciones de la sociedad civil, se pagó a las empresas Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V., Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., y S&C Constructores de Sistemas, S.A. de C.V.; con las facturas que emitieron se determinó el costo de cada servicio como sigue:

a) Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V., cobró 39,834.4 miles de pesos por los conceptos que se señalan en el cuadro siguiente:

**FACTURAS DEL SERVICIO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE REDES
NUTRICIONALES A NIVEL NACIONAL PAGADAS A ADVANCED COMPUTER KNOWLEDGE, S.A. DE C.V.
(Miles de pesos)**

Núm. de Factura	Fecha	Concepto	Importe con I.V.A.
17	19/06/2013	Diseño de programa de nutrición	4,765.4
20	19/06/2013	Coordinación de promotoras del programa de nutrición	4,776.6
24	19/06/2013	Supervisión de promotoras del programa de nutrición	4,909.1
27	20/06/2013	Desarrollo de estrategias para el adecuado seguimiento de programas de nutrición	4,274.6
31	20/06/2013	Evaluación de programas impartidos por las promotoras del programa de nutrición	4,489.1
35	20/06/2013	Coordinación de elaboración de entregables de programas impartidos por las promotoras	4,179.0
38	21/06/2013	Desarrollo de redes multinivel	3,855.5
42	21/06/2013	Supervisión de la operación de redes multinivel	4,786.7
45	21/06/2013	Logística de la operación de redes multinivel	3,798.4
Suma			39,834.4

FUENTE: Facturas proporcionadas por el proveedor y la UAEM.

b) Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., cobró 29,208.9 miles de pesos, como sigue:

**FACTURAS DEL SERVICIO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE REDES
NUTRICIONALES A NIVEL NACIONAL PAGADAS A DUMAGO SYSTEMS SOLUTION, S.A. DE C.V.
(Miles de pesos)**

Núm. de Factura	Fecha	Concepto	Importe con I.V.A.
11	19/06/2013	Planeación del programa de apoyo nutricional	4,878.6
15	19/06/2013	Diseño de contenido de programas de apoyo nutricional	4,962.3
18	20/06/2013	Capacitación a promotoras del programa de apoyo nutricional	4,986.2
21	20/06/2013	Implementación de reuniones del programa de apoyo nutricional	4,874.3
24	21/06/2013	Armado de paquetes para el programa de apoyo nutricional	4,879.9
27	21/06/2013	Distribución de paquetes para el programa de apoyo nutricional	4,627.6
Suma			29,208.9

FUENTE: Facturas proporcionadas por el proveedor y la UAEM.

El total pagado a las dos empresas antes citadas fue de 69,043.3 miles de pesos.

c) Por el evento ferial para la participación de organizaciones de la sociedad civil, S&C Constructores de Sistemas, S.A. de C.V., cobró 34,118.0 miles de pesos por los conceptos que se detallan a continuación:

**FACTURAS DEL EVENTO FERIAL
PAGADAS A S&C CONSTRUCTORES DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
(Miles de pesos)**

Núm. de Factura	Fecha	Concepto	Importe
3525	01/04/2013	Diseño de evento ferial	4,992.9
3580	05/04/2013	Planeación de evento ferial	4,935.9
3605	16/04/2013	Difusión de evento ferial	4,790.9
3636	02/05/2013	Programación del evento ferial	4,765.8
3676	08/05/2013	Logística de evento ferial	4,657.8
3703	08/05/2013	Supervisión de evento ferial	4,987.0
3740	24/05/2013	Negociación y gestión con proveedores de evento ferial	4,987.7
Suma			34,118.0

FUENTE: Facturas proporcionadas por el proveedor y la UAEM.

Por lo anterior se concluye que los servicios solicitados por la UAEM a Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V.; Dumago Systems Solution, S.A. de C.V.; y S&C Constructores de Sistemas, S.A. de C.V., no se formalizaron mediante un instrumento jurídico en donde se pactaran los derechos y las obligaciones de las partes, sin embargo la UAEM realizó pagos a éstas, por 144,498.6 miles de pesos, sustentados sólo en las facturas emitidas, las cuales fueron autorizadas por el entonces Director del Centro de Desarrollo Tecnológico de la UAEM.

Se requirió a la UAEM los documentos que sustentaran la realización de los servicios, así como los entregables, y manifestó que no contaba con ello, lo cual se hizo constar en actas administrativas circunstanciadas de auditoría en las que se determinó la falta de documentación e información que soporte la ejecución de los servicios y de los recursos ejercidos. Asimismo, señaló que no se llevó a cabo ningún proceso de licitación para la asignación de los contratos, y que desconoce el proceso de recepción y trámite de las facturas emitidas por los proveedores y prestadores de los servicios. Finalmente, no se localizó la evidencia documental solicitada por la ASF.

Por lo anterior, se realizaron visitas domiciliarias a los proveedores, los cuales no proporcionaron información que compruebe la realización de los servicios; y se determinó lo siguiente:

1) A la empresa S&C Constructores de Sistemas, S.A. de C.V., se le pagó un total de 75,455.2 miles de pesos por concepto del concierto de rock y el evento ferial. Su representante legal y el personal designado por éste manifestaron que por cada servicio se firmaron anexos técnicos, los cuales no fueron devueltos por la UAEM y presentaron un convenio de asociación entre la UAEM y la empresa, suscrito el 19 de septiembre de 2011 por el entonces Director de Recursos Financieros de la UAEM y el apoderado legal de la empresa, con una vigencia al 30 de abril de 2013, el objeto fue realizar proyectos en materia jurídica, administrativa y de tecnología de la información y comunicaciones e investigación científica; señalaron que no existe documentación formalizada entre la empresa y la UAEM adicional a las facturas y pagos efectuados; y que cada uno de los servicios que entregó fue realizado por personal ajeno.

En relación al evento ferial, se requirió a la Delegación Cuauhtémoc del Gobierno del Distrito Federal información sobre la persona que solicitó la autorización para ocupar el espacio de la Plaza de la República donde se llevó a cabo, en su respuesta manifestó que fue la Titular del Instituto de Desarrollo Social (INDESOL) quien solicitó el servicio, por lo cual no se generó ningún costo. No obstante la empresa S&C Constructores de Sistemas, S.A. de C.V., recibió pagos por 4,987.6 miles de pesos por concepto de negociación y gestión con proveedores del evento ferial, sin que proporcionaran información al respecto.

El INDESOL entregó la relación de 20 servidores públicos responsables de la organización y supervisión del evento, los cuales colaboraron en apoyo de diversas tareas operativas y logísticas, y llevó a cabo el procedimiento para convocar a las Organizaciones de la Sociedad Civil y distribuir los espacios en la feria. Los conceptos pagados al proveedor son similares a los realizados por el INDESOL.

2) De las empresas Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V., y Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., las cuales fueron pagadas para prestar los servicios de diseño e implementación de redes nutricionales a nivel nacional, se conoció que tienen el mismo domicilio fiscal y que los representantes legales presuntamente tienen un parentesco (hermanos). En las visitas domiciliarias se solicitó la documentación que compruebe la realización, el desarrollo de la operación y la ejecución de los servicios, información que no proporcionaron. Tampoco cuentan con un contrato suscrito con la UAEM para la realización de los servicios, ni con la documentación que acredite la subcontratación de otros proveedores para prestarlos.

3) Asimismo, en la visita efectuada en dos domicilios a la empresa Asesorías Nacionales Expanders, S.A. de C.V., la cual recibió recursos de la UAEM por 378.1 miles de pesos por servicios de capacitación, no se localizaron ni la empresa ni los socios. Por lo que se realizó solicitud de información al INE, a efecto de constatar la veracidad de la copia de la credencial para votar de uno de los socios, y en respuesta manifestó que está dado de baja del padrón electoral.

4) Respecto al servicio de diseño e implementación de redes nutricionales a nivel nacional en la que se contempló la entrega de 500,000 despensas y la realización de 50,000 reuniones, la UAEM pagó la cantidad de 69,043.3 miles de pesos a Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V., y Dumago Systems Solution, S.A. de C.V., sin que exista documentación justificativa que evidencie la ejecución de los servicios.

Cabe señalar que la ASF realizó la auditoría número 269 a la Secretaría de Desarrollo Social. En esta revisión, y en relación con el apéndice 2, que corresponde a los servicios de las redes de orientación nutricional, cuyo fin es mejorar la alimentación y nutrición de personas de escasos recursos mediante la distribución de 500,000 paquetes a través de 450 promotoras, para que la población se integre a la Cruzada Nacional contra el Hambre; así como la entrega de playeras y gorras, para mejorar su calidad de vida e incentivar la participación de las comunidades, los bienes contratados fueron los siguientes:

**RELACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DISTRIBUIR
EN REDES DE ORIENTACIÓN NUTRICIONAL**

Núm.	Concepto	Cantidad
1	Despensas	500,000
2	Bolsa de plástico	500,000
3	Etiquetas núm. 25	500,000
4	Globos	250,000
5	Formato de registro de asistentes	500,000
6	Juego serpientes y escaleras	500,000
7	Reproductor de DVD	450
8	Copia de DVD	450
9	Copia de CD	450
10	Mantel tela	450
11	Plumas bic	1,688
12	Marcadores	1,688
13	Bolsa tipo maleta	450
14	Lotería nutricional	450
15	Gafete	450
16	Porta gafete	450
17	Juego de 3 fotos	2,732
18	Tabla con clip	450
19	Manual de promotor	450
20	Playera blanca Sin hambre	14,500
21	Playera blanca Brigadista y voluntario	8,500
22	Gorra blanca Sin hambre	1,150
23	Gorra blanca Programa público	9,300
Total		2,794,058

FUENTE: Apéndice 2 del anexo técnico número 1 del convenio de colaboración suscrito entre la SEDESOL y la UAEM.

La adquisición de los artículos, la logística y su entrega, estaría a cargo de la UAEM, conforme al estudio y la investigación que desarrollaría para la distribución en 21 municipios de 12 entidades federativas; sin embargo, no fue proporcionado ningún documento soporte, y para comprobar la metodología y logística de la entrega de los bienes, el 29 de mayo de 2014, el Director General de Recursos Materiales de la SEDESOL, proporcionó en copia fotostática, 53 manifiestos de embarque aparentemente emitidos por MYM Logística, S.A. de C.V., que amparan el número de los bienes que supuestamente recibieron los coordinadores del programa en los domicilios particulares de las Subdelegadas de Desarrollo Comunitario y Participación Social y Coordinadoras del Programa de Redes de Orientación Nutricional, en 11 estados participantes; asimismo presentó 897 formatos de las 50,000 reuniones de Redes de Orientación Nutricional, que se tenían programadas, y no proporcionó evidencia de las otras 49,103.

Por lo anterior, para corroborar la información obtenida, se realizó visita domiciliaria a la empresa MYM Logística, S.A. de C.V., la cual mostró la factura número ML2844, del 13 de junio de 2013, por un importe de 18,569.3 miles de pesos, a favor de Dumago Systems, S.A. de C.V., por concepto de distribución de kits para la campaña Cruzada Nacional contra el Hambre, programa redes de nutrición y proporcionó copia del estado de cuenta bancario donde se observa que el 4 de julio de 2013, le realizaron dos transferencias, por 5,350.0 miles de pesos y 13,219.3 miles de pesos. Sin embargo, se negó a exhibir el original de la copia consecutiva de los 53 manifiestos de embarque, que también le fueron solicitados para confirmar su autenticidad, toda vez que durante las visitas a las delegaciones federales de la SEDESOL, los responsables de la operación del programa proporcionaron a la ASF los

originales de los manifiestos de embarque que muestran las cantidades reales de los bienes recibidos, con los que se comprobó que de 500,000 despensas y 2,294,058 artículos diversos que deberían entregarse, sólo fueron recibidos 39,492 y 1,294,130, respectivamente, por lo que se observó que los manifiestos de embarque de la SEDESOL presentan diferencias en la cantidad y concepto. De lo anterior, quedó constancia en 13 actas administrativas circunstanciadas de auditoría. Lo anterior se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO COMPARATIVO QUE MUESTRA LA DIFERENCIA EN EL NÚMERO DE DESPENSAS RECIBIDAS

Núm.	Estado	Cantidad entregada s/manifiestos de embarque proporcionados por la SEDESOL	Cantidad recibida según los coordinadores estatales	Diferencia no entregada
1	Campeche	21,500	2,150	19,350
2	Chiapas	51,900	4,510	47,390
3	Estado de México	155,150	6,339	148,811
4	Guerrero	79,100	7,910	71,190
5	Jalisco	38,500	3,850	34,650
6	Michoacán	69,300	6,931	62,369
7	Nuevo León	13,450	1,346	12,104
8	San Luis Potosí	15,450	1,162	14,288
9	Sonora	16,000	1,600	14,400
10	Tabasco	20,850	2,002	18,848
11	Yucatán	18,800	1,692	17,108
TOTAL		500,000	39,492	460,508

FUENTE: Manifiestos de embarque proporcionados por la SEDESOL y los obtenidos en las visitas domiciliarias.

CUADRO COMPARATIVO QUE MUESTRA LA DIFERENCIA EN EL NÚMERO DE LOS ARTÍCULOS RECIBIDOS

Núm.	Concepto	Núm. de artículos entregados s/manifiestos de embarque proporcionados por la SEDESOL	Núm. artículos recibidos	Núm. artículos no entregados
1	Bolsa de plástico	500,000	39,492	460,508
2	Etiquetas núm. 25	500,000	454,165	45,835
3	Globos	250,000	82,684	167,316
4	Formato de registro de asistentes	500,000	335,500	164,500
5	Juego serpientes y escaleras	500,000	375,456	124,544
6	Reproductor de DVD	450	404	46
7	Copia de DVD	450	404	46
8	Copia de CD	450	404	46
9	Mantel tela	450	404	46
10	Plumas bic	1,688	796	892
11	Marcadores	1,688	796	892
12	Bolsa tipo maleta	450	404	46
13	Lotería nutricional	450	404	46
14	Gafete	450	393	57
15	Porta gafete	450	404	46
16	Juego de 3 fotos	2,732	1,212	1,520
17	Tabla con clip	450	404	46
18	Manual de promotor	450	404	46
19	Playera blanca Sin hambre	14,500	0	14,500
20	Playera blanca Brigadista y voluntario	8,500	0	8,500
21	Gorra blanca Sin hambre	1,150	0	1,150
22	Gorra blanca Programa público	9,300	0	9,300
Total		2,294,058	1,294,130	999,928

FUENTE: Manifiestos de embarque proporcionados por la Dirección General de Recursos Materiales y originales proporcionados a la ASF en visitas domiciliarias en las 11 entidades federativas participantes en las redes de orientación nutricional.

Del análisis de la información, se advierte que los datos proporcionados por la SEDESOL contrastan con los documentos y testimonios recabados por la ASF con los responsables de las redes de orientación nutricional en los 11 estados participantes; y se observó que no se entregaron 460,508 despensas y 999,928 artículos.

Por lo que respecta a la Feria de Organizaciones Sociales, ésta se realizó los días 19 y 20 de abril de 2013, en la Plaza de la República (Monumento a la Revolución), sin embargo no se cuenta con elementos que acrediten los beneficios a la población objetivo.

Por otra parte, del análisis a los depósitos y transferencias bancarias de la empresa S&C Constructores de Sistemas, S.A. de C.V., se comprobó que del 26 de junio al 3 de julio de 2013, la UAEM le realizó depósitos por 75,455.2 miles de pesos, de los cuales transfirió a la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., un monto de 14,429.2 miles de pesos, como sigue: el 28 de junio de 2013, las cantidades de 800.0 miles de pesos y 6,600.0 miles de pesos, y el 4 de julio de 2013, un importe de 7,029.2 miles de pesos.

Por lo que respecta a Advanced Computer Knowledge, S.A. de C.V., se comprobó que recibió depósitos de la UAEM por 39,834.4 miles de pesos durante el periodo del 26 de junio al 3 de julio de 2013, de los cuales, cinco días después de haberlos recibido, el 8 de julio de 2013 este proveedor transfirió a la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., 9,512.0 miles de pesos.

De lo expuesto, se evidencian esquemas que permitieron eludir las licitaciones públicas; presumiblemente simular los servicios y las adquisiciones; subcontratar proveedores sin el perfil, ni la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios, y que éstos, a su vez, subcontrataran a otras empresas, que en algunos casos resultaron inexistentes o vinculadas.

La ASF detectó que estos proveedores emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad para producir, comercializar o entregar los bienes que amparan sus facturas. Algunos de ellos, pese a estar debidamente notificados, no comparecieron ni presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido, y en consecuencia, se presume que emitieron facturas que amparan operaciones inexistentes. Este esquema de facturación, a través de la simulación de operaciones, evidencia, por un lado, a una empresa, que factura una presunta prestación de bienes o servicios, y en contraparte, a la dependencia contratante, la cual supuestamente, los recibe de conformidad.

A continuación se presenta la gráfica de los recursos públicos federales desde su salida de la SEDESOL, el paso por la UAEM y las empresas subcontratadas hasta la distribución que éstas realizan a Esger, Servicios y Construcciones, S.A de C.V.

13-4-99015-12-0246-01-003 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma del Estado de México implemente mecanismos de control interno para que se aplique estrictamente lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que tutela la protección de los recursos públicos, al propiciar que las contrataciones entre entes, las cuales, al no tener fines de lucro, garanticen mayor nivel de eficiencia, eficacia, transparencia con las mejores condiciones de precio y servicios en el mercado.

Asimismo, para que se incorporen en CompraNet todos los contratos efectuados al amparo de los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, la prestación de servicios, consultorías, obra pública y servicios relacionados u otros de cualquier naturaleza, en concordancia con los artículos 108 y 134 constitucionales, y con las leyes secundarias correlacionadas, como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para transparentar el uso y manejo de los recursos.

13-0-06E00-12-0246-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las empresas con los RFC: SCS0512192FA, DSS030404M93, ACK060830S7A, ANE091110V67, y los domicilios fiscales en el primero en Calle Luis Kuhne No. 10 Colonia Las Águilas, Código Postal 01710, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal y con domicilio de operaciones ubicado en Av. Revolución No. 2042, Col. La Otra Banda, C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.; el segundo y tercero en Calle Liverpool número 162, Interior 3, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal y actualmente también interior 4; y el cuarto en Lago Estefanía número 31, Interior P1, Colonia Granada, C.P. 11520, Miguel Hidalgo, D.F., así como en Calle Isaac Newton número 286, PH, Colonia Chapultepec de Morales, C.P. 11570, Miguel Hidalgo, D.F., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que dichas empresas no realizaron los servicios por los cuales facturaron, así como no fueron localizadas en el domicilio manifestado.

13-4-99015-12-0246-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 147,715,537.96 pesos (ciento cuarenta y siete millones setecientos quince mil quinientos treinta y siete pesos 96/100 M.N.), en virtud de que no se acreditaron los gastos y la ejecución de los servicios pactados. Se presentaron documentos presumiblemente alterados para justificar la entrega de los bienes, los cuales no fueron recibidos conforme a las especificaciones del apéndice 2 del anexo técnico del convenio de colaboración, lo cual fue propiciado por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron ni validaron la ejecución de los trabajos convenidos, lo que provocó un daño al erario.

8. Del análisis de 21 convenios y contratos suscritos por la UAEM con 6 dependencias de la APF, en donde la universidad subcontrató servicios profesionales para llevar a cabo algunas de las acciones, bajo un esquema que denomina "becarios", se determinó que de un total pagado de 326,659.2 miles de pesos, no se realizó la retención del ISR, y en consecuencia su entero a la Tesorería de la Federación, aun cuando en algunos casos se constató que el salario se homologó a los niveles establecidos en el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, conforme al cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE PAGOS A BECARIOS POR CONVENIO SIN RETENCIÓN DE IMPUESTOS
(Miles de pesos)

Núm.	Dependencia	Convenio	2013		2014		Total	
			Costo	Personas	Costo	Personas	Costo	Personas
1	SCJN	Soporte técnico especializado para la red de datos y telecomunicaciones, mesa de servicios, desarrollo de sistemas jurisdiccionales, sistemas administrativos y compilación de tesis. Implementación y puesta en marcha de ventanillas de atención por demanda,	56,523.1	321	0.0	0	56,523.1	321
2	SEDESOL	para la Incorporación de los beneficiarios del Programa de Pensión para Adultos Mayores.	113,071.7	3,943	16,803.9	1,504	129,875.6	5,447
3	SEDESOL	Comprobación de Supervivencia de los Beneficiarios del Programa de Pensión para Adultos Mayores.	6,200.5	661	7,810.4	1,008	14,010.9	1,669
4	SEDESOL	Servicio de recolección de información socioeconómica y complementaria.	1,417.9	31	0.0	0	1,417.9	31
5	SEDESOL	Fortalecer y operar el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas 2013.	8,794.7	504	1,307.9	145	10,102.6	649
6	SEDESOL	Prestación del "Servicio Administrado de Infraestructura de Misión Crítica".	573.9	4	0.0	0	573.9	4
7	FOVISSSTE	Estrategias y acciones de mejora del proceso integral para el otorgamiento y adjudicación de créditos hipotecarios del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.	2,580.7	10	0.0	0	2,580.7	10
8	FOVISSSTE	Estrategias de cobranza y acciones de mejora del proceso integral de administración de cartera de los créditos hipotecarios otorgados por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE.	981.4	8	0.0	0	981.4	8
9	FIRCO	Proyecto de apoyo al valor agregado de agronegocios con esquema de riesgo compartido (PROVAR).	9,715.2	86	6,167.7	0*	15,882.9	86
10	FIRCO	FIMAGO, Proyecto de laboratorios y Proyectos integrales de alto impacto del "Componente".	5,664.2	62	4,057.5	0*	9,721.7	62
11	CONAPESCA	Primer anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	4,508.7	70	0.0	0	4,508.7	70
12	CONAPESCA	Segundo anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	930.0	13	0.0	0	930.0	13
13	CONAPESCA	Tercer anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	408.1	2	0.0	0	408.1	2
14	CONAPESCA	Quinto anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	36,224.9	404	0.0	0	36,224.9	404
15	CONAPESCA	Sexto anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	697.8	5	0.0	0	697.8	5
16	CONAPESCA	Séptimo anexo técnico de ejecución del convenio de colaboración suscrito el 8 de enero de 2013.	132.7	2	0.0	0	132.7	2

Núm.	Dependencia	Convenio	2013		2014		Total	
			Costo	Personas	Costo	Personas	Costo	Personas
17	CONAPESCA	Octavo anexo técnico de ejecución. Convenio de colaboración exclusivo para Programas Operativos (en el modificatorio se incrementan 5M quedando en 8M) con el objeto de llevar a cabo la ejecución de las acciones de política pública contenidas en el Componente: Manejo Postproducción.	5,500.7	279	0.0	0	5,500.7	279
18	SAGARPA	Ejecución de las acciones de política pública contenidas en el Componente: Garantías (Administración de Riesgo Financiero).	7,421.2	38	0.0	0	7,421.2	38
19	SAGARPA	Ejecución de las acciones de política pública contenidas en: Proyecto Estratégico Trópico Húmedo. Servicios de información estadística y geografía de necesidades de infraestructura en: Distritos de riego, rastros y establecimientos TIF, laboratorios.	13,720.3	75	0.0	0	13,720.3	75
20	SAGARPA		6,381.6	25	0.0	0	6,381.6	25
21	SAGARPA		9,062.5	67	0.0	0	9,062.5	67
Totales			290,511.8	6,610	36,147.4	2,657	326,659.2	9,267

FUENTE: Información proporcionada por la UAEM.

*No se tiene el número de personas, el monto se obtuvo de las pólizas del año 2014.

Cabe mencionar que en la revisión de la Cuenta Pública 2012 se observó este mismo esquema irregular en la retención y pago del ISR. El SAT, a consulta expresa de la ASF, manifestó que las personas físicas que sean contratadas y presten un servicio profesional por el cual no reciban un salario, sino una contraprestación denominada beca, ésta representa un incremento en su patrimonio y por tanto constituye un ingreso gravado, de conformidad con los artículos 1,106 y 120 de la Ley del ISR.

13-0-06E00-12-0246-05-003 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Universidad Autónoma del Estado de México con RFC UAE560321II2 y con domicilio en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que por el pago de servicios profesionales a personas físicas que denominó como becarios no retuvo ni enteró el Impuesto Sobre la Renta.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 45,414.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 3 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 19 de diciembre de 2014, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma del Estado de México no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; que subcontrató el 100.0% de los servicios, por el 92.2% del total de los montos convenidos, sin acatar las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, concernientes a la capacidad para prestar los servicios por sí mismos o, en su caso, a no subcontratar más del 49.0% de éstos, ya que se celebraron contratos con terceros, por un monto que excede este porcentaje. Entre otros aspectos se observaron pagos y cobros injustificados que suman 376,986.8 miles de pesos, además de que se aplicaron recursos por 10,000.0 miles de pesos a fines distintos a los establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, destaca que del total de los recursos por 159,850.8 miles de pesos que la universidad recibió para la realización de 3 servicios del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, 23,941.2 miles de pesos fueron transferidos por dos proveedores presuntamente vinculados entre sí a una misma empresa ajena a los servicios.

Estos esquemas propiciaron la simulación de los servicios y las adquisiciones, al subcontratar proveedores sin el perfil, ni la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios comprometidos; se dio el caso de empresas no localizadas, presuntamente vinculadas con actos irregulares. Asimismo, se detectó que el entonces Director de Recursos Financieros de la UAEM contrató y pagó 21,177.4 miles de pesos a una de esas empresas sin que los trabajos se hubiesen realizado, la cual, a su vez, depositó 1,800.0 miles de pesos a otra empresa donde esa persona aparece como administrador, de donde se derivan conductas presuntamente delictivas.

Las deficiencias encontradas en la revisión son propiciadas por la carencia de mecanismos de control interno que inhiban actos de corrupción, y por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron ni validaron la ejecución de los trabajos convenidos, lo que provocó un daño al erario.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar y analizar los contratos y convenios suscritos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

2. Constatar que los pagos efectuados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, concuerdan con lo convenido de conformidad con la documentación que lo acredite.
3. Verificar que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del desarrollo de los proyectos encomendados a la entidad fiscalizada.
4. Verificar los entregables, los informes parciales y finales de los avances en la ejecución de los servicios, y actas de finiquito de los contratos y convenios.
5. Verificar, mediante visitas domiciliarias a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a proveedores para constatar el cumplimiento de los servicios prestados.
6. Constatar mediante circularización a terceros, el pago y cumplimiento de la prestación de los servicios, así como a las diferentes autoridades competentes para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 1 y 27
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, 54, 62, 63 Par. 2, 69, 75 Frac. IV, 82 Frac. I, II y IX, y 115
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. I y III
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 1, quinto párrafo
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 4
7. Código Fiscal de la Federación: Art. 10 Frac. II Inc. a); 30-A; 84-C; 89
8. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Art. 94; Art. 113; Art. 116; Art. 118
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, Art. 31 fracciones IV y VIII; convenio de coordinación número 411/DGRM/001/DAC/279/13 suscrito el 15 de febrero de 2013, cláusulas cuarta anexos A y B, sexta inciso a), décima segunda y anexos A y B del convenio de coordinación; Acuerdo de Ejecución número

DGAGP/0001/2013 del 2 de enero de 2013, cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, séptima, décima y décima séptima; Convenio de coordinación número DASNOP/SAC/001/2013 suscrito el 10 de enero de 2013, cláusulas cuarta, sexta inciso a), décima segunda; Convenio de Colaboración de fecha 1 de marzo de 2013, cláusulas segunda, tercera párrafos tercero, quinto y sexto, quinta párrafo primero, décimo quinta; apéndice 1 del anexo técnico 1 numerales 1 y 2, 2.3, apéndice 2 del anexo técnico 1, numerales 1,2, 3.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 37; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.